

N/R.: DRRHH/SGP
V/R.:
ASUNTO: OEP 2016/2017 -2ª EXENCIÓN PRUEBA CASTELLANO

Vistas las solicitudes presentadas en el Registro General del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia (CHGUV) por las personas que figuran al dorso de la presente resolución en la fecha que asimismo se señala, aspirantes admitidas en la convocatoria de celador/a correspondiente a la Oferta de Empleo Público (OEP) 2016/2017 del CHGUV, mediante las que instan se les exima de realizar la prueba de conocimiento del castellano establecida en la Base 7.4 de las Generales que rigen dicha convocatoria.

Vista la resolución de este Consorcio de fecha 12 de noviembre de 2018 por la que se convoca, para la realización de la prueba de conocimiento del castellano, a aquellos aspirantes admitidos en distintas convocatorias de la referida OEP que no poseen la nacionalidad española, y de cuyo origen no se desprenda el conocimiento del castellano, figurando en el Anexo I de dicha resolución las personas a las que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

Vista asimismo la resolución de 23 de noviembre del presente año, relativa a la convocatoria para la realización de la mencionada prueba de conocimiento del castellano de la aspirante Aurelia Georgeta Negrilá.

Visto no obstante que según consta en la documentación que ahora aportan están en posesión del DELE Nivel B1, por lo que de conformidad con el apartado 4 de la base general 7.4 de las que rigen las convocatorias quedan exentas de la realización de dicha prueba.

De acuerdo con lo previsto en la base 20 de las referidas Bases Generales que rigen los procesos selectivos de ingreso o acceso del personal al Consorcio HGUV, aprobadas en virtud de Resolución de la Presidencia del CHGUV, de 23 de mayo de 2013 (DOGV de 04.06.2013), la dirección de Recursos Humanos del CHGUV

RESUELVE:

Declarar exentas de realizar la prueba de conocimiento del castellano, convocada mediante resolución de 12 de noviembre de 2018 de este Consorcio, a las personas que figuran al dorso de la presente resolución, por los motivos explicitados en la parte expositiva de la presente resolución.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia del CHGUV dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que se produzca su publicación, según lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere procedente. Transcurrido el citado plazo sin que se haya interpuesto recurso alguno, esta resolución será firme a todos los efectos

Valencia, 26 de noviembre de 2018



El director de RR.HH.
CONSORCI
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA
Direcció de Recursos Humans
Fdo.: José Fambuena Ayuso

FECHA ENTRADA SOLICITUD	NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NACIONALIDAD
26/11/2018	X****588W	SIMEDRE, DANIELA IONELA	RUMANIA
26/11/2018	Y****0935L	NEGRILĂ, AURELIA GEORGETA	RUMANIA